

- - - En 27 veintisiete de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, doy cuenta al C. Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado con 01 un escrito de demanda presentado por el C. VICENTE EMANUEL SOLANO ANGUIANO, anexando originales de 01 un recibo de pago, una boleta de infracción con número de folio 36465 y un recibo oficial por pago de multa; copia simple de licencia de conducir; así como 01 un tanto en copias de la demanda para traslado, recibido el día 21 veintiuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. Conste.------

- - - Colima, Col., 27 veintisiete de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.- - - - -- - - Por recibido el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría en la nota que antecede. Fórmese y regístrese el expediente 899/2017. De conformidad con los artículos 11 fracción I, 12, 20, 30, 32 y demás de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado téngase al C. VICENTE EMANUEL SOLANO ANGUIANO, demandando en tiempo y forma a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y LA TESORERÍA MUNICIPAL AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, con domicilio conocido en esa Ciudad. Téngasele reclamado la boleta de infracción con número folio 36465, el recibo por concepto de pago de multa, así como la devolución del pago de lo indebido derivado de la boleta de infracción y la multa con folio 25216. Con fundamento en el artículo 18 de la Ley de la Materia téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 53-A, colonia El Moralete de esta ciudad de Colima, Colima. De conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley adjetiva se le tiene por ofrecidas y admitidas por estar conforme a la Ley, no ser contrarias a la moral ni al derecho y estar relacionadas con los puntos controvertidos las siguientes pruebas: 1.- DOCUMENTAL, consistente en el



original de la boleta de infracción con número de folio 36465, emitida por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; 2.- DOCUMENTAL, consistente en el original del comprobante de pago a favor de la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, con número 03-004774; 3.- DOCUMENTAL, consistente en recibo oficial por concepto de pago de multa con número de folio 28216; 4.- DOCUMENTAL, consistente en copia simple de la Licencia de Conducir número 01-098036, a nombre del actor; 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; 6.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.------ - - Con las copias simples de ley córrase traslado a la parte demandada, a fin de que dentro del término de 15 quince días conteste lo que a su derecho convenga. ---- Notifiquese y cúmplase. ------- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, actuando con el C. Licenciada. ERIKA ZUGHEY PEÑA LLERENAS, Segunda - - - Notificada la parte actora, del auto que antecede, el día_____ - - - Notificadas las autoridades demandadas, del auto que antecede, mediante oficios números__

- - - Enseguida se registró el expediente bajo el número 899/2017.- - - - - - - -